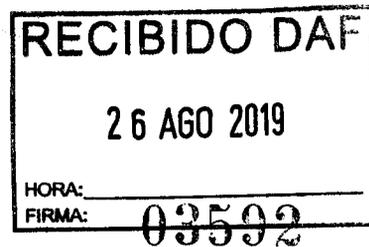


Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT



AFE/ARG/CCP/RMM/JVP/SAG



APRUEBA INSTRUCTIVO PARA SOLICITUDES DE BENEFICIO COMPLEMENTARIO, EXTENSIÓN DE BECA PARA REDACCIÓN DE TESIS DOCTORAL, QUE SE INICIARÁN EN EL AÑO 2020, PRIMER LLAMADO 2020.

RES. EX. Nº 1387

SANTIAGO, 26 AGO 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, del Ministerio de Educación; Ley Nº 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y; en las Resoluciones Nºs 7 y 8, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. Que, el otorgamiento de becas de postgrado contribuye a perfeccionar el nivel de especialización del capital humano del país, así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, indispensables para alcanzar un permanente desarrollo económico y social.
- b. Lo establecido en el artículo 10º, numeral 1), número vii del Decreto Supremo Nº335, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, y las bases que regularon los concursos de Becas de Doctorado Nacional.
- c. Que, en conformidad con lo establecidos en las bases concursales respectivas y con el objeto de facilitar el proceso de solicitud del beneficio complementario de extensión de beca para la redacción de la tesis doctoral que se realizarán el año 2020, es necesario dictar el siguiente instructivo para otorgar el beneficio de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente.
- d. El Memorándum Nº 16260/2019, del Programa Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita la aprobación del presente instructivo.
- e. Las facultades que detenta esta Dirección del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1745, de fecha 17 de octubre del 2018, de CONICYT, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta Nº557/2015, sobre delegación de atribuciones y forma en materias exentas de control preventivo.

RESUELVO:

- 1. APRUÉBANSE EL INSTRUCTIVO PARA SOLICITUDES DE BENEFICIO COMPLEMENTARIO EXTENSIÓN DE BECA PARA REDACCIÓN DE TESIS DOCTORAL, QUE SE INICIARÁN EN EL AÑO 2020, PRIMER LLAMADO 2020, cuyo texto es el siguiente:

**INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**

**INSTRUCTIVO PARA SOLICITUDES DE BENEFICIO COMPLEMENTARIO EXTENSIÓN DE BECA PARA REDACCIÓN DE TESIS DOCTORAL QUE SE INICIARÁN EN EL AÑO 2020, PRIMER LLAMADO 2020**

Oficina de Partes - CONICYT

## 1. INTRODUCCIÓN:

En conformidad al artículo 10º, numeral 1) del Decreto Supremo N° 335/2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, la extensión de beca para redacción de tesis doctoral es un beneficio complementario de la beca de Doctorado Nacional que comprende la entrega de los beneficios establecidos en la normativa concursal y que se señalan en el numeral 2 de este instructivo, hasta por un máximo de seis meses, destinado a la redacción y entrega de la tesis doctoral.

El presente instructivo tiene por finalidad facilitar el proceso de solicitud y guiar a los/las becarios/as entregando directrices sobre: fechas relevantes, la documentación necesaria a adjuntar, forma de realizar la solicitud, entre otros aspectos.

En conformidad a la normativa vigente (Decreto Supremo N°335, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación y las bases concursales) las solicitudes de los becarios relacionadas al otorgamiento de los beneficios complementarios estipulados en la normativa procederán previa evaluación de CONICYT, a cargo del Comité Interno del Programa Formación de Capital Humano Avanzado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y una vez aprobado el correspondiente acto administrativo.

El proceso de revisión contemplará los siguientes criterios:

- Desempeño académico del becario/a en el programa doctoral.
- Relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país.
- Estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación emitido por el profesor tutor.
- En el caso de Pasantía y Cotutela, la calidad y prestigio de la institución extranjera en la cual se realizará la estadía.

El Comité Interno del Programa Formación de Capital Humano Avanzado resolverá las solicitudes a partir de:

- El resultado del proceso de revisión que realizarán evaluadores expertos integrantes de los 31 Comités de Evaluación del Programa Formación de Capital Humano Avanzado considerando los criterios establecidos en la norma, según ANEXO N°3.
- La disponibilidad presupuestaria.

CONICYT, de acuerdo con la propuesta del Comité Interno del Programa Formación de Capital Humano Avanzado, consistente en una prelación de mérito académico fundada en los puntajes finales obtenidos por los solicitantes, y la disponibilidad presupuestaria, establecerá a quienes se les asignará el beneficio complementario mediante el respectivo acto administrativo.

## 2. BENEFICIOS COMPRENDIDOS:

Los beneficios comprendidos en la extensión de beca para redacción de tesis doctoral, serán los siguientes:

**2.1 Asignación de manutención anual** por el monto establecido en el Decreto Supremo N° 335/2010 y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, el que actualmente contempla un máximo de \$ 7.800.000 o la proporción que corresponda, devengado en cuotas mensuales, suma que aumentará anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

**2.2 Asignación mensual para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención mensual del/de la becario/a.** En el caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos será causante de esta asignación la cual se entregará siempre y cuando se acredite el parentesco mediante el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.

**2.3 Asignación por concepto de cobertura de salud** por un monto máximo anual de \$ 407.880, o la proporción que corresponda en el caso de no completarse el año.

**2.4** En el caso de embarazo, la becaria podrá hacer uso de una **extensión de la asignación de manutención por concepto de pre y post natal, hasta por un máximo de seis meses en total**, para lo cual deberá informar a CONICYT presentando certificado

de gravidez con el objetivo de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del periodo original de la beca. Este beneficio sólo podrá solicitarse durante la vigencia de la beca.

**IMPORTANTE: No procederá, bajo ninguna circunstancia, la duplicidad de beneficios, con otra beca del sector público.**

### 3. DURACIÓN:

3.1 Este beneficio tiene una duración máxima de seis (6) meses, contados desde el término original de la beca establecido en su convenio o en el acto administrativo que lo modifique. No se contempla extensión adicional a este plazo. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta ese plazo o hasta la fecha del examen de grado o instancia equivalente, según el hito que suceda primero. En caso que el becario/a reciba beneficios con posterioridad a la fecha de rendición del examen de grado o instancia equivalente, deberá restituir dichos fondos a CONICYT, en las condiciones que esta Comisión establezca.

### 4. APERTURA Y CIERRE DEL PERÍODO DE SOLICITUD:

4.1 El periodo de solicitud del beneficio complementario, se llevará a cabo en las siguientes fechas:

<b>Apertura recepción de solicitudes</b>	26 de agosto de 2019
<b>Cierre recepción de solicitudes</b>	30 de septiembre de 2019 a las 13:00 horas (hora continental de Chile)
<b>Publicación de Resultados</b>	Enero de 2020

### 5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1 Las solicitudes deberán efectuarse por vía electrónica a través de la página web [www.conicyt.cl/becasconicyt/](http://www.conicyt.cl/becasconicyt/).

5.2 Cada documento solicitado deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.

5.3 Las consultas relativas a la presentación de solicitudes para acceder a este beneficio complementario de la beca de Doctorado Nacional, se contestarán a través de la siguiente vía: <https://mibeca.conicyt.cl/hc/es/requests/new>, opción #15. Consulta Solicitud Beneficios complementarios

5.4 **Los becarios solicitantes deberán usar los formularios especialmente diseñados para este llamado. No se deben utilizar formularios diseñados por CONICYT usados en procesos anteriores.**

5.5 Una vez recibidas las solicitudes en CONICYT, no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos. No obstante lo anterior, si CONICYT detectase la ausencia de algún documento (incluidos los formularios) o información esencial para evaluar la solicitud o que la documentación aportada por el/la becario/a no cumple con lo requerido en las bases concursales de cada convocatoria, se comunicará tal situación al becario/a al correo electrónico registrado en el sistema de ingreso de solicitudes, teniendo éste/a un plazo de 5 días hábiles, a partir de la notificación al correo electrónico, para hacer ingreso de la documentación requerida en el sistema habilitado para ello. En caso que el becario/a no remita los antecedentes solicitados dentro del plazo de 5 días hábiles, la solicitud será declarada inadmisibile.

**Las consultas a través de la plataforma de atención de becarios, relativas a la presentación de solicitudes, sólo podrán realizarse hasta el 23 de septiembre de 2019, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).**

### 6. REQUISITOS GENERALES:

6.1 Ser beneficiario/a vigente de una beca de doctorado nacional CONICYT<sup>1</sup>. Para este llamado sólo se aceptarán solicitudes de becarios cuyas becas **finalicen** a partir del 31 de diciembre de 2019 (incluido ese día) hasta el 30 de diciembre de 2020 (incluido ese día).

<sup>1</sup> Corresponde al periodo en que el becario recibe manutención mensual y se encuentra establecido en el convenio de beca o acto administrativo de CONICYT que lo modifique.

- 6.2 Que el **inicio** del beneficio de extensión se verifique entre el 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 (ambos días incluidos).
- 6.3 Ser alumno regular de un programa de doctorado.
- 6.4 Encontrarse en el último año de estudios de doctorado financiado con la beca.
- 6.5 Tener aprobado el proyecto de Tesis o instancia equivalente.
- 6.6 Tener aprobado el examen de calificación o instancia equivalente.
- 6.7 No haber reprobado asignaturas del programa de doctorado (en las Convocatorias años académicos, 2015 y 2016 no aplica este requisito en conformidad a sus bases concursales; sin embargo, deben presentar sus notas). En los programas de doctorado que no contemplen asignaturas con calificaciones, deberá certificar tal situación.
- 6.8 Iniciar el goce del beneficio de extensión para redacción de tesis doctoral en el año 2020.
- 6.9 A los becarios se le otorgará el beneficio de extensión a partir de la fecha de término original de la beca establecido en su convenio o en el acto administrativo que lo modifique. Sin perjuicio de lo anterior, se procederá con la entrega de beneficios asociados a la extensión de beca, una vez que el acto administrativo que aprueba la solicitud, esté completamente tramitado.

## 7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

7.1 **FORMULARIO DE SOLICITUD**, el cual reúne antecedentes para la evaluación académica y deberá ser firmado por el becario/a y por el profesor tutor o guía. ANEXO N° 1 **(OBLIGATORIO)**

7.2 **CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**, vigente, o bien, **FORMULARIO** en formato CONICYT (disponible en Sistema de ingreso de solicitudes), en ambos casos deberá estar suscrito por autoridad competente que señale explícitamente la fecha de inicio (día/mes/año) y duración del programa. **(OBLIGATORIO)**

7.3 **CERTIFICADO DE NOTAS O CONCENTRACIÓN DE NOTAS** (excelencia académica), actualizada a la fecha de la solicitud, que incluya nota de examen de calificación<sup>2</sup>, y sea suscrito por una autoridad competente. En caso que el programa de doctorado no contemple notas (cuantitativa o cualitativa), debe certificarse a través de un documento oficial emitido por la universidad, o bien **FORMULARIO** en formato CONICYT (disponible en Sistema de Ingreso de Solicitudes), en ambos casos suscrito por autoridad competente. Asimismo, en los programas de doctorado que no se requiera examen de calificación, el certificado deberá mencionar tal situación. **(OBLIGATORIO)**

7.4 **CERTIFICADO O CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE EXAMEN DE CALIFICACIÓN O EQUIVALENTE**, suscrito por una autoridad competente. En caso de que el programa de doctorado no contemple la rendición de un examen de calificación o instancia equivalente, este hecho debe certificarse a través de un documento oficial emitido por la universidad o bien **FORMULARIO** en formato CONICYT (disponible en Sistema de ingreso de Solicitudes), en ambos casos debe estar suscrito por autoridad competente. En caso de estar contenida la nota del examen de calificación en el certificado de notas solicitado en el numeral 7.3, no será necesario presentar este documento. **(OBLIGATORIO)**

7.5 **CERTIFICADO O CONSTANCIA DE APROBACIÓN PROYECTO DE TESIS O INSTANCIA EQUIVALENTE**, suscrito por una autoridad competente. **(OBLIGATORIO)**

7.6 **CONSTANCIA DE LA UNIVERSIDAD QUE CERTIFIQUE QUE EL BECARIO NO RECIBIRÁ FONDOS CON ORIGEN PÚBLICO**, que cubran los conceptos financiados por la extensión de beca para redacción de tesis doctoral. ANEXO N° 2 **(OBLIGATORIO)**

## 8. REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

8.1 Todas las solicitudes serán sometidas a una revisión documental en la cual se verificará si éstas cumplen con la presentación de toda la documentación requerida, las condiciones y requisitos establecidos en el presente instructivo.

8.2 Las solicitudes cuya documentación esté completa y cumpla con los requisitos establecidos en las bases concursales de cada convocatoria pasarán inmediatamente a la etapa de evaluación. En caso contrario, CONICYT contactará al/a la becario/becaria, al correo electrónico registrado en el Sistema de Ingreso de Solicitudes, para que éste/a haga ingreso de la documentación requerida en el sistema habilitado para ello, en un plazo de 5

<sup>2</sup> Será admitido un certificado de notas que incluya evaluación cualitativa del examen de calificación (Ej.: aprobado o reprobado).

días hábiles contados desde la fecha de la notificación al correo electrónico registrado en la plataforma de ingreso de solicitudes. En caso que el/la becario/a no remita los antecedentes solicitados dentro del plazo de 5 días hábiles, la solicitud será declarada inadmisibles.

8.3 Los/as becarios serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en: FORMULARIO DE SOLICITUD, DOCUMENTOS ADJUNTOS, entre otros. Asimismo, los/as becarios/as deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el período en que se esté percibiendo el beneficio.

8.4 En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en el presente instructivo o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su solicitud sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la solicitud sea declarada inadmisibles o se deje sin efecto la entrega del beneficio.

## **9. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS:**

9.1 El acto administrativo de aprobación de solicitudes de extensión de beca para redacción de tesis doctoral, establecerá el puntaje de aprobación mínimo, la nómina de todas aquellas solicitudes aprobadas, la nómina de las solicitudes rechazadas y de aquellas declaradas inadmisibles.

9.2 Los resultados se publicarán en la página [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).

9.3 Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba, rechaza o declara inadmisibles las solicitudes, CONICYT notificará los resultados a los solicitantes.

9.4 Los solicitantes podrán autorizar expresamente a CONICYT a realizar todas las notificaciones por medio de correo electrónico. Para los efectos señalados precedentemente, la dirección de correo electrónico, registrada al momento de efectuar la solicitud según el numeral 5.1, será el medio mediante el cual CONICYT deberá practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias.

9.5 Este proceso no contempla lista de espera.

## **10. ENTREGA DE BENEFICIOS:**

10.1 Antes, durante y con posterioridad a la entrega del beneficio, CONICYT verificará el total cumplimiento de la normativa que regula la beca, específicamente la exactitud de los antecedentes presentados en la solicitud, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la entrega del beneficio.

10.2 El pago de los beneficios, estará sujeto a la aprobación del beneficio de extensión de beca mediante el respectivo acto administrativo. El pago se realizará como cuotas mensuales en la cuenta bancaria ingresada por el becario al Sistema de Postulación en Línea (SPL), sección datos bancarios. Para ingresar y/o actualizar sus datos bancarios y seleccionar su cuenta activa, usted debe ingresar al Sistema de Postulación en Línea y acceder a la sección Datos Bancarios en el apartado de Usuario. Para el registro y activación de datos bancarios ingrese al siguiente enlace: <https://www.conicyt.cl/becasconicyt/becarios/ingresar-datos-bancarios/>

**Es responsabilidad del becario/a ingresar y activar los datos de su cuenta bancaria.**

**IMPORTANTE:** Los becarios/as que no cumplan con la obligación de presentar la documentación para la renovación anual de su beca de Doctorado en Chile, en los plazos estipulados, no podrán recibir el beneficio de extensión.

## **11. CONSIDERACIONES GENERALES:**

11.1 La extensión de beca se debe **iniciar** durante el año 2020, desde el 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

11.2 A los becarios se le otorgará el beneficio de extensión a partir de la fecha de término original de la beca establecido en su convenio o en el acto administrativo que lo modifique. Sin perjuicio de lo anterior, se procederá con la entrega de beneficios asociados a la extensión de beca, una vez que el acto administrativo que aprueba la solicitud, esté completamente tramitado.

11.3 Durante el uso del beneficio de extensión para redacción de tesis, el/la becario/a no

podrá gozar de los beneficios complementarios de Pasantías y Cotutela, ya que de conformidad al reglamento, estos beneficios sólo pueden ser utilizados dentro del plazo original de la beca establecido en el convenio o en el acto administrativo que lo modifica.

11.4 El beneficio de extensión para la realización de tesis doctoral comienza una vez finalizado el plazo máximo de 4 años, contabilizado desde el inicio del programa de doctorado, establecido en el convenio de beca o acto administrativo de CONICYT que lo modifique.

11.5 El beneficio de extensión NO contempla el pago de arancel y matrícula, por lo que, de existir, deben ser de cargo del becario/a.

11.6 Se informa que, en caso de aprobarse la solicitud de extensión de beca, el plazo para la acreditación del grado de doctor se contabilizará a partir de la finalización de la extensión de beca para término de tesis.

## **12. INFORMACIONES**

Consultas electrónicas a través del siguiente link: <https://mibeca.conicyt.cl/hc/es/requests/new>  
Opción #15. Consulta Solicitud Beneficios complementarios

## **ANEXOS**

- **ANEXO N°1: Formulario de solicitud de extensión de beca (7.1).**
- **ANEXO N°2: Constancia que certifique que el becario no recibirá fondos con origen público (7.6).**
- **ANEXO N°3: escala, criterios de evaluación y ponderaciones de las solicitudes de beneficios de extensión para redacción de tesis doctoral.**

**ANEXO N° 1**

**FORMULARIO DE SOLICITUD EXTENSIÓN DE BECA (MÁXIMO 6 MESES), QUE SE INICIARÁN EN EL AÑO 2020, PRIMER LLAMADO 2020**

Nombre:		Rut:		
Beca:				
Universidad de estudios:				
Nombre Programa:				
Fecha inicio Programa (dd/mm/aaaa):		Fecha término Programa (dd/mm/aaaa):		
Fecha inicio Beca (dd/mm/aaaa):		Fecha término Beca (dd/mm/aaaa):		
Duración de programa (semestres/años)				
Indicar si el año 2020 es su último año de programa financiado con la beca:		SI		NO
N° meses de extensión solicitados:				

**INFORMACION SOLICITUD**

Título proyecto de tesis:
Nombre Profesor tutor/a:
Rut Profesor tutor/a:
Correo electrónico Profesor tutor:
<b>1. Justifique y fundamente la necesidad de meses adicionales para la redacción de tesis.</b>
<b>2. Describa el estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación.</b>
<b>3. Fundamente si el proyecto de investigación conducente al grado de doctor, finalizará en los plazos indicados en las bases concursales. (el beneficio de extensión de beca no tiene como finalidad el desarrollo de la etapa experimental o trabajo de campo del proyecto de tesis, sino que es para la redacción final de la tesis. Por lo tanto, se debe fundamentar la factibilidad de cumplir con esto, lo cual debe estar respaldado por el tutor. Lo anterior, sin perjuicio de las extensiones que la norma contempla por razones de salud o maternidad). Para completar esta sección considere las "Notas" al final de las rubricas del criterio número 3, del Anexo 3, del instructivo para solicitudes para extensión de beca.</b>
<b>4. Describa y justifique la relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país (explique la importancia o aporte de su investigación al desarrollo científico y social de Chile). Desarrolle argumentos que justifiquen sus planteamientos.</b>

**5.** Describa el desempeño académico a la fecha, en caso que el programa de doctorado no contemple calificaciones (cuantitativas o cualitativas) ni examen de calificación o equivalente. Respecto de aquellos programas que contemplen calificaciones, también podrá aportar **de forma opcional** información adicional sobre el desempeño académico.

Considere en la descripción del desempeño académico los siguientes factores en relación al tiempo que el becario/a ha permanecido en el programa de doctorado: 1.- Docencia académica, ayudantías, participación en laboratorios de investigación, todas aquellas, **realizadas durante el programa de doctorado**; 2.- Participación en publicaciones científicas, **realizadas durante el programa de doctorado**; 3.- Participación en congresos u otra actividad científica destacando la calidad del trabajo presentado y relevancia de la actividad, **realizadas durante el programa de doctorado**; 4.- Participación en emprendimientos, ferias, concursos, prototipos, producciones artísticas, desarrollo de patentes, **realizadas durante el programa de doctorado**.

**Fecha Nombre y Firma tutor/a**

**Fecha y firma becario/a**

**Timbre Universidad**

## **ANEXO N° 2**

### **CONSTANCIA**

La extensión de beca para redacción de tesis doctoral es un beneficio complementario de la beca de Doctorado Nacional, regulada por el Decreto Supremo N° 335/2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación.

Los beneficios comprendidos en la extensión de beca para redacción de tesis doctoral, serán los siguientes:

1 Asignación de manutención anual por el monto establecido en el Decreto Supremo N° 335/10 y sus modificaciones del Ministerio de Educación, el que actualmente contempla un máximo de \$ 7.800.000 o la proporción que corresponda, devengado en cuotas mensuales, suma que aumentará anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

2 Asignación mensual para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención mensual del/de la becario/a. En el caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos será causante de esta asignación la cual se entregará siempre y cuando se acredite el parentesco mediante el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.

3 Asignación por concepto de cobertura de salud por un monto máximo anual de \$ 407.880, o la proporción que corresponda en el caso de no completarse el año.

4 En el caso de embarazo, la becaria podrá hacer uso de una extensión de la asignación de manutención por concepto de pre y post natal, hasta por un máximo de seis meses en total, para lo cual deberá informar a CONICYT presentando certificado de gravidez con el objetivo de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del periodo original de la beca. Este beneficio sólo podrá solicitarse durante la vigencia de la beca.

5 El penúltimo inciso del Artículo 10° del Decreto Supremo 335/2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación dispone que *"no procederá, bajo ninguna circunstancia, la duplicidad de beneficios, con otra beca del sector público."*

De esta forma, con fecha \_\_\_\_\_, la Universidad \_\_\_\_\_, deja constancia que el Sr./a. \_\_\_\_\_, no recibe ni recibirá fondos provenientes de una beca del sector público, para el financiamiento de ninguno de los conceptos cubiertos por extensión de beca para redacción de tesis doctoral anteriormente señalados.

**Nombre y firma autoridad competente universidad**

**Timbre Universidad**

### ANEXO N°3

## ESCALA, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES DE LAS SOLICITUDES DE BENEFICIOS DE EXTENSIÓN PARA REDACCIÓN DE TESIS DOCTORAL.

### 1. Introducción

El procedimiento realizado por los Comités de Evaluación para asignar el puntaje final a cada solicitud comprende una etapa de revisión remota desarrollada por evaluadores/as de los Comités de Evaluación del Programa y, en donde, cada solicitud es calificada en una escala de 0 a 5 puntos por los evaluadores expertos en las disciplinas pertinentes, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases concursales y el presente instructivo, asignándole un puntaje final a cada solicitud. Asimismo, la evaluación final contendrá en un comentario global los fundamentos cualitativos en relación a los puntajes finales determinados por los Comités de Evaluación.

En el caso que los becarios soliciten más de un beneficio complementario, estas solicitudes serán asignadas a los mismos evaluadores de la disciplina pertinente para el análisis de todas las evaluaciones; no obstante, el puntaje por criterio podría variar en función de los antecedentes presentados por los becarios en cada solicitud; las rúbricas de evaluación y el objetivo del beneficio complementario.

### 2. Escala

La escala de puntaje comprende de 0 a 5 puntos. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

<b>EXCELENTE – 5 puntos</b> – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
<b>MUY BUENO – 4 puntos</b> – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando <u>son posibles</u> ciertas mejoras.
<b>BUENO – 3 puntos</b> – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque <u>requiere</u> ciertas mejoras.
<b>REGULAR – 2 puntos</b> – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
<b>DEFICIENTE – 1 punto</b> – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
<b>NO CALIFICA – 0 puntos</b> – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

### 3. Criterios de evaluación y ponderaciones

CRITERIOS	PONDERACIÓN
<b>1. Desempeño académico del becario en el programa doctoral</b>	1/3
<b>2. Relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país</b>	1/3
<b>3. Estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación emitido por el profesor tutor</b>	1/3

#### 4. Rúbricas de evaluación

Para evaluar el **Criterio 1: Desempeño académico del becario en el programa doctoral**, considere:

- La concentración de notas actualizada a la fecha de la solicitud, el certificado de examen de calificación y el certificado de aprobación del proyecto de tesis (de corresponder).
- Quienes no presenten ni calificaciones cuantitativas ni cualitativas, serán evaluados de acuerdo a los antecedentes sobre desempeño académico aportados en el formulario de solicitud (**pregunta 5**) firmado por el/la tutor o profesor/a guía.

**NOTA:** Si bien aquellos/as becarios/as que acreditaron calificaciones cuantitativas o cualitativas también pueden aportar información adicional sobre su desempeño académico en el formulario de solicitud (**pregunta 5**), **es solo opcional** hacerlo en estos casos, por lo cual esa pregunta podría encontrarse en blanco, en tal caso la evaluación debe remitirse solo a la concentración de notas, certificado de examen de calificación y certificado de aprobación de tesis, de corresponder.

**NOTA:** Considere en el desempeño académico los siguientes factores en relación al tiempo que el becario/a ha permanecido en el programa de doctorado: 1.- Docencia académica, ayudantías, participación en laboratorios de investigación, todas ellas, **realizadas durante el programa de doctorado**; 2.- Participación en publicaciones científicas, **realizadas durante el programa de doctorado**; 3.- Participación en congresos u otra actividad científica destacando la calidad del trabajo presentado y relevancia de la actividad, **realizadas durante el programa de doctorado**; 4.- Participación en emprendimientos, ferias, concursos, prototipos, producciones artísticas, desarrollo de patentes, **realizadas durante el programa de doctorado**.

**NO CONSIDERE** aspectos relativos a actividades desarrolladas en el pregrado o antes de iniciar el doctorado o que no se relacionen con su programa doctoral.

Para evaluar el **Criterio 2: Relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país**, considere:

- Los fundamentos expuestos sobre la relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país. Para ello, revisar los antecedentes presentados en la **pregunta 4** del formulario de solicitud firmado por el/la tutor o profesor/a guía.

Para evaluar el **Criterio 3: Estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación emitido por el profesor tutor**, considere:

- El estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación informado por el solicitante. Para ello, revisar los antecedentes presentados en la **pregunta 2** del formulario de solicitud firmado por el/la tutor o profesor/a guía.
- Los fundamentos y justificación de la necesidad de meses adicionales para la redacción de tesis. Para ello, revisar los antecedentes presentados en la **pregunta 1** del formulario de solicitud firmado por el/la tutor o profesor/a guía; y el **número de meses de extensión solicitados** indicados en el formulario de solicitud firmado por el/la tutor o profesor/a guía.
- La factibilidad de finalizar el proyecto de tesis y/o investigación dentro de los plazos indicados en las bases concursales. Para ello, revisar los antecedentes presentados en la **pregunta 3** del formulario de solicitud firmado por el/la tutor o profesor/a guía.
- Considere la **fecha de término de programa** indicada en el formulario de solicitud firmado por el/la tutor o profesor/a guía y certificado de alumno regular; y la **fecha de término de la beca** indicada en el formulario de solicitud firmado por el/la tutor o profesor/a guía.

#### Notas:

1. Considere que este beneficio tiene como objetivo la redacción y el término de la

tesis doctoral. Por lo tanto, el/la becario/a deberá fundamentar que el proyecto finalizará dentro del plazo adicional solicitado por el/la becario/a y deberá contar con el respaldo del/de la tutor/a.

2. Para la evaluación de la propuesta se deberá tomar en consideración el estado de avance del proyecto y la factibilidad de terminar dentro del plazo adicional solicitado por el/la becario/a.
3. Considere si el proyecto de investigación se encuentra en una fase de desarrollo de tipo experimental, análisis de datos o trabajo de campo y como esto afectaría la factibilidad de terminar la tesis dentro del plazo adicional solicitado por el/la becario/a.

### FIN DE TRANSCRIPCIÓN

2. INÍCIESE el procedimiento descrito una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

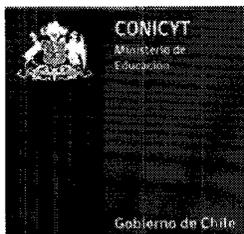


  
DIRECTOR

**DANIEL PORTALES VELÁSQUEZ**  
**DIRECTOR PROGRAMA**

**FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO DE CONICYT**

**E17866/2019**



DOCUMENTO ELECTRONICO

**MEMO N.:** 16260/2019  
**MAT.:** SOLICITO APROBAR INSTRUCTIVO PARA SOLICITUDES DE BENEFICIO COMPLEMENTARIO, EXTENSIÓN DE BECA PARA REDACCIÓN DE TESIS DOCTORAL, QUE SE REALIZARÁN EN EL AÑO 2020, PRIMER LLAMADO , EXPEDIENTE E17866/2019  
 Santiago, 26/07/2019

**DE:** DANIEL PORTALES - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO  
**A:** RAUL MUÑOZ - Director(S) - ADMINISTRACION Y FINANZAS SUSANA ALEJANDRA QUIROZ - Abogado(a) - FISCALIA JUAN ANDRES VIAL - Fiscal - FISCALIA

Estimados:

Por medio del presente, solicito la aprobación del instructivo de solicitud de beneficio complementario, extensión de beca para redacción de tesis doctoral, que se realizarán en el año 2020, primer llamado.

Saludos cordiales.

DANIEL PORTALES VELASQUEZ  
 Director(a)  
 FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

DPV / cpb

**DISTRIBUCION:**

DENIS RODRIGUEZ - Analista Unidad de Apoyo Técnico y Gestión de la Información - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO  
 CARLOS PADILLA - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO  
 NATALIA VILCHES - Analista de Postulación PFCHA - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO  
 EDUARDO CONTRERAS - Coordinador(a) de Postulación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO  
 JOSE ANTONIO ROJAS - Coordinador Unidad de Formulación Ejecución y Control de - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO  
 MIGUEL SALAS - Coordinador Atención a Becarios - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO  
 CATHERINE HAACKE - Coordinador (a) Gestión Becarios - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO  
 FABIOLA CID - Subdirectora de Gestión y Atención de Becarios - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799